

18 JUNIO 2014

Registro de Salida

*Il. Cole. de Administradores
de Fincas de Cádiz*

CIRCULAR 34/14

ASUNTO: PLACA CORPORATIVA Y ACREDITACION PARA CUALIFICACION PROFESIONAL

Estimado/a compañero/a:

Consciente este Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz, de la importancia no solo del cumplimiento de los estatutos y normas deontológicas para sus colegiados, sino también del continuo reciclaje profesional, para estar permanentemente actualizados en el correcto ejercicio de la profesión de Administrador de Fincas, se ha aprobado en Junta General de colegiados celebrada el pasado 9 de Mayo, la incorporación en el Reglamento de Régimen Interior, de la **concesión a los colegiados ejercientes** que lo soliciten, de una **placa corporativa profesional** que le facilitará el Colegio de forma **gratuita**, así como el distintivo (1,2 o 3 estrellas A) que acredita su **cualificación profesional**.



Para la obtención de la cualificación profesional, se establecen distintas acreditaciones que se otorgan a los colegiados a petición expresa de los mismos, y en base a los créditos que se recogen en el Reglamento de Régimen Interior, según sigue:

CAPITULO XIV- DE LA ACREDITACIÓN PROFESIONAL

Art.45. Consciente el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz, de la importancia no solo del cumplimiento de los estatutos y normas deontológicas por sus colegiados, sino también del continuo reciclaje profesional, para estar permanentemente actualizados en el contenido de la profesión, para su correcto ejercicio, se establecen distintas acreditaciones que se otorgaran a los colegiados ejercientes a petición expresa de los mismos, y en base a los créditos que se regularán a continuación.

Art.46. Requisitos para la obtención de la acreditación.

a).- Es condición imprescindible para acceder a las acreditaciones profesionales, estar en pleno ejercicio de sus derechos colegiales, como ejerciente, y con el cumplimiento de sus obligaciones colegiales, así como la carencia de sanciones õGravesö y õMuy Gravesö, no prescritas.

b).- Los créditos mencionados en el apartado anterior, se obtienen por el Baremo que cada año se revisará por la Junta de Gobierno, que queda anexo a esta Reglamento.

c).- La Junta de Gobierno, mantendrá actualizada cada año la relación de cursos, y títulos, ponderando la importancia de la materia, y se le faculta a la evaluación y valoración de los mismos.

Baremo de Créditos

OBTENCION de Créditos

- Antigüedad como colegiado ejerciente.	1 Cdto. por año
- Pertenencia a Junta de Gobierno, y/o Consejos de la Profesión.	1 Cdto. por año
- Titulación de grado Universitaria	5 Cdto. por título
- Titulación de Master otorgado por Universidad	4 Cdto. por título
- Curso postgrado de especialidad de Universidad	2 Cdto. por título
- Titulación de carácter de especialista otorgado por el Colegio, Consejos o Entidad homologada	1 Cdto. por hora lectiva
- Curso específico organizado por el Colegio	1 Cdto. por hora lectiva
- Docencia, ponencia, conferencia de cursos o Actos organizados por Colegio, o Consejos	2 Cdto. por hora lectiva
- Asistencia a Congreso Nacional o Estatal	10 Cdto. por hora lectiva
- Asistencia a Jornada Andaluza anual	8 Cdto. por hora lectiva

DEDUCCION de Créditos

- Ausencia a curso específico del Colegio	-1 Cdto. por hora lectiva
- Sanción Disciplinaria õLeveö	-10 Cdto.
- Ausencia de asistencia a Congreso Nacional	-2 Cdto.
- Ausencia de asistencia a la Jornada Andaluza a celebrar en la propia Provincia.	-8 Cdto. por hora lectiva
- Ausencia de asistencia a la Jornada Andaluza a celebrar en otras Provincias.	-4 Cdto. por hora lectiva

Art.48. La obtención de la acreditación profesional dará derecho a su titular a que el Colegio le conceda el uso de la placa distintiva corporativa que será obligatoria con detalle de la acreditación. La pérdida de la acreditación generará la obligación de retirarlas.

CAPITULO XV - DE LOS DISTINTIVOS CORPORATIVOS Y SU USO.

Art.49. La Junta de Gobierno aprobará el diseño y demás circunstancias relativas a las placas rotuladas personalizadas para cada colegiado ejerciente, a fin de su uso por estos.

Art.50. El uso de la referida placa, está condicionado a que el colegiado se encuentre en el pleno ejercicio de sus derechos colegiales, como ejerciente, y en especial debe estar al corriente en el pago de sus cuotas, así como, no haber sido sancionado por falta que le impida el ejercicio profesional, salvo que este cancelada.

Art. 51. Para el uso de la referida placa, el colegiado suscribirá con el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz, un contrato de cesión de uso de la misma, según modelo aprobado en Junta de Gobierno en el que al menos se incluirá que la propiedad de la placa es del Colegio, debiendo cumplir el colegiado que haga su uso, en todo momento las condiciones para ello, y en caso contrario queda facultado el Colegio para proceder a su retirada.

Para que sea remitida dicha placa corporativa, y valorada la acreditación profesional correspondiente, el colegiado deberá remitir al colegio, el contrato de cesión de uso y formulario que se acompañan a esta circular debidamente cumplimentados y firmados.

Una vez recibido en el Colegio, este comprobará si el colegiado solicitante cumple con los requisitos exigidos en dicho Reglamento, y una vez valorada la documentación aportada, se le remitirá la correspondiente placa con la inclusión en la misma, si es el caso, de la acreditación profesional que le corresponda.

En caso de necesitar más de una placa corporativa, se informa al colegiado que este Colegio solo facilitará de forma gratuita una placa, debiendo el colegiado abonar el importe de las otras que necesite.

Del modelo de placa corporativa cuya imagen aparece en la parte superior de la circular, le indicamos que de obtener la cualificación profesional, ya sea con "una, dos o tres estrellas A", estas se colocarán entre los dos escudos que aparecen en la parte izquierda de la placa, de no obtenerse ninguna cualificación se le remitirá la placa tal y como aparece.

Atentamente.

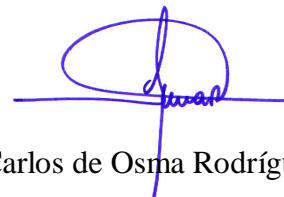
VºB
EL PRESIDENTE



Rafael Trujillo Marlasca



EL SECRETARIO



Carlos de Osma Rodríguez